



ANEXO I

**PLAZAS DE DIRECTORES DE CENTROS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO E
INNOVACIÓN EDUCATIVA**

BURGOS
BURGOS
SALAMANCA
SALAMANCA



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE PLAZAS DE DIRECTORES DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre		
NIF	Fecha de nacimiento	e-mail
Teléfono móvil	Domicilio	
Código postal	Localidad	Provincia

2.- DATOS PROFESIONALES

Cuerpo	NRP	Especialidad docente
Centro docente de destino		
Dirección del centro		
e-mail		Teléfono
Código postal	Localidad	Provincia

3.- PUESTO DE DIRECTOR DE CENTRO SOLICITADO

Denominación del Centro	Provincia
Indicar, en su caso, la otra provincia donde solicita puestos	

El abajo firmante solicita ser admitido a la convocatoria pública para la cobertura de plazas de Directores de Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa y declara que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

La presente solicitud implica la autorización para que la Consejería de Educación pueda recabar los datos relativos a la identidad. En el caso de que no autorice esta tramitación, deberá señalar con una "X" esta casilla y presentar copia del correspondiente documento nacional de identidad.

En....., a de de 2010
(firma)

SR./A DIRECTOR/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE _____

ANEXO III

BAREMO DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTORES EN CENTROS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1.- ANTIGÜEDAD Y EXPERIENCIA DOCENTE	(Máximo 2,00 puntos)	
1.1. Por cada año completo como funcionario de carrera que sobrepasen los exigidos como requisito..	0,10 puntos	Hoja de servicio de la Dirección Provincial de Educación correspondiente en la que conste la fecha de toma de posesión, cese y el Cuerpo; en su defecto, fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento, acompañado de la toma de posesión y del cese o, en su caso, certificación en la que conste que en este curso continúa en el puesto.
1.2. Por cada año completo de permanencia de docencia directa en centros educativos como funcionario de carrera.....	0,20 puntos	
2.- TRAYECTORIA PROFESIONAL	(Máximo 4,00 puntos)	
2.1. Por cada año completo de experiencia en puestos de la Administración educativa relacionados con la dirección de centros y servicios educativos: Director de CFIE o análogos..... Director de un centro docente público o de otros servicios de apoyo.....	0,50 puntos 0,40 puntos	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento, acompañado de la toma de posesión y del cese o, en su caso, certificación en la que conste que en este curso continúa en el puesto.
2.2. Por cada año completo de experiencia en puestos de la Administración educativa relacionados con la coordinación en materia de formación permanente del profesorado: Asesor Técnico Docente..... Asesor de CFIE o análogos.....	0,40 puntos 0,30 puntos	
2.3. Por cada año completo como otros miembros del equipo directivo en centro docente público o servicio de apoyo distintos de CFIE.....	0,15 puntos	
2.4. Por cada año completo como coordinador de programas institucionales en centros públicos y servicios de apoyo (experiencias de calidad, planes fomento lectura, coordinador de biblioteca, ..etc.)....	0,10 puntos	
2.5. Por cada año completo como Jefe de Departamento o Coordinador de Ciclo (no se valorará la coordinación en centros de menos de doce unidades).....	0,10 puntos	



3.- ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN	(Máximo 5,00 puntos)	
<p>3.1. Como ponente en actividades de formación convocadas o reconocidas por Administraciones educativas (por cada crédito o 10 horas), máximo 1,50 puntos, referidas:</p> <ul style="list-style-type: none">- al desarrollo de las competencias en procesos de gestión y coordinación de equipos de trabajo y en procesos de diagnóstico y evaluación,- al desarrollo de procesos de competencias institucionales,- a procesos pedagógicos, metodológicos y de enseñanza-aprendizaje,- a la aplicación didáctica de las TIC o- al desarrollo de la competencia comunicativa y dinámica de grupos.	0,20 puntos	<p>Certificado original o fotocopia compulsada de las actividades, expedido por el órgano convocante en el que conste su participación en calidad de ponente y su duración en horas o créditos.</p> <p>En el caso de actividades organizadas por entidades colaboradoras, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento de las mismas debiendo figurar su inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado.</p>
<p>3.2. Como director, coordinador o tutor a distancia en actividades de formación convocadas o reconocidas por Administraciones educativas (por cada crédito o 10 horas), máximo 2 puntos, referidas:</p> <ul style="list-style-type: none">- al desarrollo de las competencias en procesos de gestión y coordinación de equipos de trabajo y en procesos de diagnóstico y evaluación,- al desarrollo de procesos de competencias institucionales,- a procesos pedagógicos, metodológicos y de enseñanza-aprendizaje,- a la aplicación didáctica de las TIC o- al desarrollo de la competencia comunicativa y dinámica de grupos.	0,15 puntos	<p>Certificado original o fotocopia compulsada de las actividades, expedido por el órgano convocante en el que conste su participación en calidad de director, coordinador o tutor a distancia y su duración en horas o créditos.</p> <p>En el caso de actividades organizadas por entidades colaboradoras, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento de las mismas debiendo figurar su inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado.</p>
<p>3.3. Como asistente a actividades de formación convocadas o reconocidas por Administraciones educativas (por cada crédito o 10 horas), máximo 1,50 puntos, referidas:</p> <ul style="list-style-type: none">- al desarrollo de las competencias en procesos de gestión y coordinación de equipos de trabajo y en procesos de diagnóstico y evaluación,- al desarrollo de procesos de competencias institucionales,- a procesos pedagógicos, metodológicos y de enseñanza-aprendizaje,- a la aplicación didáctica de las TIC o- al desarrollo de la competencia comunicativa y dinámica de grupos.	0,10 puntos	<p>Certificado original o fotocopia compulsada de las actividades, expedido por el órgano convocante en el que conste su participación en calidad de asistente y su duración en horas o créditos.</p> <p>En el caso de actividades organizadas por entidades colaboradoras, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento de las mismas debiendo figurar su inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado.</p>
<p>No se valorarán los cursos o actividades en cuyo certificado no se especifique el número de horas realmente impartidas, aunque aparezcan en los mismos los días o meses durante los que tuvieron lugar. A estos efectos, cuando los cursos o actividades vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p> <p>Asimismo, en ningún caso serán valorados aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico, máster u otra titulación postgrado. Tampoco se considerará mérito el Certificado de Aptitud Pedagógica o análogo.</p> <p>No se valorarán las responsabilidades en actividades de formación ejercidas en su Plan Provincial de Formación del Profesorado al tiempo que se desempeñaban puestos de trabajo en la Red de Formación.</p>		

4.- MÉRITOS ACADÉMICOS Y OTROS	(Máximo 1,00 puntos)	
<p>Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, los títulos con validez oficial en el Estado español.</p> <p>Para que sean puntuadas las titulaciones de primer ciclo será necesario presentar copia compulsada del Título de Diplomado o, en su caso, certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a dicho ciclo de una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación de alguno de los cursos de adaptación.</p> <p>La presentación del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación del segundo ciclo.</p>		
4.1. Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingeniería o Arquitectura o títulos legalmente equivalentes, distinto del alegado para el ingreso en el Cuerpo.....	0,20 puntos	Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos o, en su caso, de las certificaciones de abono de los derechos de expedición.
4.2. Titulaciones de primer ciclo: Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes, o por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura distinta de la alegada para su ingreso en el Cuerpo	0,10 puntos	
4.3. Título de Doctor.....	0,20 puntos	Fotocopia compulsada del título de Doctor, o en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición.
4.4. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas en Escuelas Oficiales de Idiomas (ciclo elemental o certificado de nivel intermedio; ciclo superior o certificado de nivel avanzado; el certificado de aptitud o del nivel avanzado engloba los dos ciclos), Conservatorios de Música o Danza (profesional o grado medio) y Escuelas de Arte (Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño).....	0,05 puntos	Certificación académica en la que conste el título obtenido o fotocopia compulsada del título.
4.5. Por cada publicación con ISBN o ISSN relacionada con aspectos curriculares o formativos.....	0,02 puntos	Las publicaciones podrán acreditarse con el original o fotocopia completa correspondiente, con la compulsada como mínimo de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal y del ISBN o en su caso del ISSN. Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, y en el Real Decreto 2063/2008, de 12 de diciembre, carezcan del mismo no serán valoradas. En el caso de varios autores la distribución de los puntos se realizará en proporción al número de los mismos.
4.6. Por cada año completo como responsable de Formación en Centro y/o consejero de un CFIE.....	0,10 puntos	Fotocopia compulsada del certificado emitido por el centro que así lo acredite.
5.- PROGRAMA DE DIRECCIÓN		
La Comisión podrá citar al candidato a una entrevista para la defensa oral del mismo y/o completar la información contenida en el programa.....	(Máximo 8,00 puntos)	El ejemplar correspondiente.

NOTAS:

Únicamente serán baremados aquellos méritos obtenidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con el artículo 36.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua oficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad.

Asimismo, cualquier documento redactado en lengua extranjera deberá acompañarse de su correspondiente traducción oficial al español.



ANEXO IV

CONTENIDO DEL PROGRAMA DE DIRECCIÓN A PRESENTAR POR LOS ASPIRANTES A PLAZAS DE DIRECTORES DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA

El contenido del programa se distribuirá al 50% entre cada uno de los siguientes apartados:

Apartado A)

Marco General de la Formación Permanente del Profesorado:

- Legislación.
- Organigrama.
- Red de Formación: estructura, funciones, procesos.
- Modalidades formativas.
- Líneas prioritarias de formación.

Apartado B)

Programa de Dirección:

- Análisis del ámbito.
- Objetivos y estrategias de actuación: itinerarios y competencias.
 - Formación y asesoramiento.
 - Investigación e Innovación.
 - Dinamización.
- Organización interna y gestión de recursos.
- Plan de evaluación y seguimiento de la formación.
- Aportaciones personales.